



Tuxtla Gutiérrez Chiapas; a 2021

En relación a esta fracción VIII, ejercicio 2021, **NO APLICA**, dentro de sus funciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 38, establece que a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca le corresponde proponer al Ejecutivo del Estado, las políticas de desarrollo rural, agricultura, ganadería y pesca, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo y zonas costeras, así como promover acciones, programas y proyectos que permitan detonar dichos sectores.

Atentamente

**Lic. Argelia Guadalupe Alegría Ocaña**  
Responsable de la Unidad de Transparencia.

**CHIAPAS**  
Gobierno del Estado